

Retransmitido: NOTIFICACION PROCESO ORDINARIO 2023-0111 HERNANDO SANJUANELO ARRIETA VS PORVENIR - COLPENSIONES

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 24/07/2023 3:37 PM

Para:Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (48 KB)

NOTIFICACION PROCESO ORDINARIO 2023-0111 HERNANDO SANJUANELO ARRIETA VS PORVENIR - COLPENSIONES;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Luis Carlos Pereira Jimenez \(notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co\)](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO ORDINARIO 2023-0111 HERNANDO SANJUANELO ARRIETA VS PORVENIR - COLPENSIONES

**NOTIFICACION PROCESO ORDINARIO 2023-0111 HERNANDO SANJUANELO ARRIETA VS
PORVENIR - COLPENSIONES**

Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/07/2023 3:37 PM

Para:Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;Laura Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

**NOTIFICACION DIGITAL DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA
Y TRASLADO DE DEMANDA****JULIO 24 DE 2023**

Señor (es):

Representante legal

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

Barranquilla-<Atlántico>

Email: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RAD: 080013105001-2023-00111-0

DTE: HERNANDO RAFAEL SANJUANELO ARRIETA

DDAS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. -
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES - COLFONDOS

Por medio del presente y en forma respetuosa, nos permitimos comunicarle que, a través de este mensaje de datos, procedemos a **NOTIFICARLE** auto ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 15 de junio del 2023, emitido dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Además, se le remite TRASLADO de la respectiva demanda, para su CONTESTACION, dentro del término legal.

Esta NOTIFICACION se realiza con sujeción a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 - LEY 2213 DE 2022 que a la letra reza:

"Artículo 8. NOTIFICACIONES PERSONALES: Las notificaciones que deban hacerse personalmente, también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar,

informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación **personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación...**".-
<negritas fuera de texto original>.-

ANEXOS:

- 1.- copia digital de la demanda y sus anexos.
- 2.- Copia digital del auto ADMISORIO DE DEMANDA.

 [08001310500120230011100 HERNANDO SANJUANELO](#)

Atentamente:

BLEIDYS SOFIA CABALLERO CHARRIS
NOTIFICADORA.